

**EDICTO N° 95**

En la presente solicitud de registro N° 93819-01 de fecha 27 de enero de 2022 de la PATENTE DE INVENCION denominada REGÍMENES DE DOSIFICACIÓN PARA INHIBIDORES ORALES DEL FACTOR D DEL COMPLEMENTO, propiedad de BIOCRYST PHARMACEUTICALS, INC presentada por su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI se ha dictado la siguiente providencia:

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial**

**PANAMA, 9 de abril de 2026.**

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 93819-01 denominada REGÍMENES DE DOSIFICACIÓN PARA INHIBIDORES ORALES DEL FACTOR D DEL COMPLEMENTO, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,...** (FDO) EDGAR ARIAS, Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.,... (FDO) , secretario ad-hoc

Por lo tanto se fija el presente edicto de notificación a las partes, en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco días hábiles contados a partir de 9 de abril de 2026. a/c 10:30a.

EDGAR ARIAS,

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PANAMA, 9 de abril de 2026.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 93819-01 denominada REGÍMENES DE DOSIFICACIÓN PARA INHIBIDORES ORALES DEL FACTOR D DEL COMPLEMENTO, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.



<b>Ministerio de Comercio e Industrias</b> <b>La Dirección General del Registro de la Propiedad</b> <b>IndustDepartamento de Patentes</b> <b>Informe Del Estado De La Técnica</b>	<b>PATENTE DE INVENCION</b>
	<b>Solicitud No: 93819-01</b>

**Titulo:**REGÍMENES DE DOSIFICACIÓN PARA INHIBIDORES ORALES DEL FACTOR D DEL COMPLEMENTO

**Fecha Solicitud:** 27 de enero de 2022

**Solicitante:** BIOCRYST PHARMACEUTICALS, INC

**Abogado:** ESTUDIO BENEDETTI

**Examinador:** EDGAR ARIAS

**Prioridades de:** Estados Unidos de América SOLICITUD No.62/881,225 DEL 31 de julio de 2019  
Estados Unidos de América SOLICITUD No.62/926,175 DEL 25 de octubre de 2019  
Estados Unidos de América SOLICITUD No.63/020/239 DEL 5 de mayo de 2020

**Categoría de los Documentos Citados**

A	Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente, relevante.
D	Documento citado en la aplicación.
E	Documento anterior; pero publicado en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.
L	Documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de la publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).
O	Docs que se refiere a una Divulgación oral, a una utilización, a una exposición o Cualquier otro medio.
P	Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional; pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
T	Documento citado para entender el principio o teoría bajo la cual se desarrolla la invención.
X	Documento de particularmente relevante, la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
Y	Documento de particular relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
&	Documento de la misma familia de patentes.

<b>Base de Datos</b>	<b>Observación</b>
PATENTSCOPE.COM	BASE DE DATOS DE INTERNET

<b>Documentos Consultados.</b>		<b>Tipo</b>
<b>Categorías</b>	<b>Documentos</b>	<b>Reivindicaciones</b>
X	WO 2019/057946 A1 (F. HOFFMANN-LA ROCHE AG ET AL.) 28 MARCH 2019 (28.03.2019) PG 32, LN 1-2; PG 68 , TABLE 2; PG 91, LN 28 TO PG 92, LN 18; PG 95, LN 12-16; PG 214, LN 27 TO PG 215, LN 3, TABLE 3	1-34
Y	WO 2019/057946 A1 (F. HOFFMANN-LA ROCHE AG ET AL.) 28 MARCH 2019 (28.03.2019) PG 32, LN 1-2; PG 68 , TABLE 2; PG 91, LN 28 TO PG 92, LN 18; PG 95, LN 12-16; PG 214, LN 27 TO PG 215, LN 3, TABLE 3	35-41
Y	US 2013/0273053 A1 (OMEROS CORPORATION ET AL.) 17 OCTOBER 2013 (17.10.2013) PARA [0024], [0194], [0198], [0201], [0210]-[0213], [0439]	35-41
A	WO 2015/009977 A1 (NOVARTIS AG) 22 JANUARY 2015 (22.01.2015) ENTIRE DOCUMENT	1-41

Ministerio de Comercio e Industrias La Dirección General del Registro de la Propiedad IndustDepartamento de Patentes	PATENTE DE INVENCION
Informe Del Estado De La Técnica	Solicitud No: 93819-01

**Titulo:** REGÍMENES DE DOSIFICACIÓN PARA INHIBIDORES ORALES DEL FACTOR D DEL COMPLEMENTO

**Fecha Solicitud:** 27 de enero de 2022

**Solicitante:** BIOCRYST PHARMACEUTICALS, INC

**Abogado:** ESTUDIO BENEDETTI

**Examinador:** EDGAR ARIAS

<u>Categorías</u>	<u>Documentos</u>	<u>Reivindicaciones</u>
A	WO 2016/088082 A1 (NOVARTIS AG) 09 JUNE 2016 (09.06.2016) ENTIRE DOCUMENT	1-41
A	US 6,653,340 B1 (BABU ET AL.) 25 NOVEMBER 2003 (25.11.2003) ENTIRE DOCUMENT	1-41
X,P	US 2019/0345135 A1 (BIOCRYST PHARMACEUTICALS, INC.) 14 NOVEMBER 2019 (14.11.2019) ENTIRE DOCUMENT	1-41

**Observacion de Reivindicaciones:**

SE ENCONTRARON TRES (3) DOCUMENTOS DE PARTICULAR RELEVANCIA DENTRO DEL ESTADO DE LA TÉCNICA EN DONDE LA INVENCION REIVINDICADA NO PUEDE CONSIDERARSE QUE TENGA ALTURA INVENTIVA NI NOVEDAD ALGUNA. EL TITULAR TIENE EL DERECHO DE MODIFICAR LAS REIVINDICACIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR ESTE INFORME. ESTAS MODIFICACIONES POR NINGÚN MOTIVO CONTENDRÁN REIVINDICACIONES ADICIONALES O CON MAYOR ALCANCE QUE LAS REIVINDICACIONES RECLAMADAS EN LA SOLICITUD ORIGINAL.

**Observacion general:**

ESTE INFORME FUE BASADO EN EL REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL PCT DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON EL N° PCT/US2020/44037.

Importante: Las reivindicaciones número 42 a la 64 no fueron examinadas ya que son reivindicaciones dependientes y no están redactadas de acuerdo con la segunda y tercera oración de la Regla 6.4(a) del Reglamento PCT.

Firma Examinador

Realizado el 9 de abril de 2026

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

